

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL ESPACIO DE:
CANTERA “PANALES” EN COMPLEJO INTI YAYKUNA**

1. INGRESO Y REGISTRO

- 1.1. El ingreso al predio implica la lectura, comprensión y aceptación del presente reglamento.
- 1.2. Toda persona que ingrese deberá registrarse y abonar el bono de contribución correspondiente, cuando así se establezca.
- 1.3. El acceso al predio estará sujeto a los días y horarios establecidos por la administración.

CONDICIONES GENERALES DE USO

- 2.1. El predio está destinado principalmente a la práctica de escalada, rappel y actividades recreativas compatibles con el entorno.
- 2.2. Cada visitante deberá actuar de manera responsable, respetando sus propias capacidades, las de los demás y las características del terreno.
- 2.3. El predio no proporciona guía, instructor ni equipo personal de escalada o rappel, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- 2.4. Cada visitante deberá contar con los conocimientos, experiencia y equipamiento adecuados para la actividad que pretenda realizar.
- 2.5. No se permite realizar actividades para las cuales la persona no posea preparación suficiente.
- 2.6. El visitante deberá respetar los sectores habilitados y no ingresar a zonas señalizadas como restringidas, cerradas o peligrosas.

3. ESCALADA Y RAPPEL

- 3.1. La escalada y el rappel son actividades que implican riesgos y requieren conocimientos técnicos y utilización correcta del equipamiento.
- 3.2. Es responsabilidad de cada visitante verificar que su equipo se encuentre homologado y en condiciones adecuadas antes de comenzar la actividad.
- 3.3. Se deberá utilizar el equipo de protección correspondiente a cada actividad y casco. Tanto quien realice la actividad como quien de seguro.
- 3.4. Antes de comenzar una actividad deberán evaluarse las condiciones de la roca, los anclajes, las condiciones meteorológicas y cualquier otro factor que pueda afectar la seguridad.
- 3.5. Está prohibido utilizar vías, reuniones, anclajes o sectores que se encuentren cerrados o señalizados como fuera de servicio.
- 3.6. Se deberá mantener despejada la base de las vías y evitar permanecer innecesariamente debajo de personas que estén escalando.
- 3.7. Queda prohibido arrojar piedras, objetos, material de escalada u otros elementos desde altura.

4. VÍAS, CHAPAS Y ANCLAJES

- 4.1. Las vías y equipamientos fijos existentes en el predio deberán utilizarse exclusivamente para los fines para los cuales fueron instalados.
- 4.2. Está prohibido retirar, mover, aflojar, modificar o instalar chapas, parabolts, anclajes, cadenas, reuniones u otros elementos fijos sin autorización expresa del responsable.
- 4.3. No se podrán realizar nuevas perforaciones ni modificar la roca sin autorización.
- 4.4. No se permite colocar presas artificiales, marcas, pinturas, flechas, pegamentos u otros elementos sobre la roca sin autorización.
- 4.5. Cualquier anclaje, chapa, cadena, reunión o instalación que presente movimiento, deterioro, corrosión o cualquier condición que genere dudas sobre su seguridad deberá ser informado inmediatamente.
- 4.6. Una vía o instalación podrá ser cerrada preventivamente cuando se detecte algún problema de seguridad.

5. SEGURIDAD

- 5.1. Cada visitante deberá evaluar sus propias capacidades y abstenerse de realizar actividades que excedan su experiencia.
- 5.2. No se permite realizar escalada o rappel bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier sustancia que pueda afectar la coordinación, percepción o capacidad de decisión.
- 5.3. Las actividades deberán suspenderse ante tormentas eléctricas, lluvia intensa, viento fuerte, desprendimientos de roca u otras condiciones que puedan representar un riesgo.
- 5.4. En caso de detectar una situación peligrosa, deberá informarse inmediatamente al responsable del predio.

5.5. Los visitantes deberán mantener libres las zonas de circulación y las bases de las vías para facilitar una eventual evacuación o asistencia.

5.6. El responsable del predio podrá solicitar la suspensión de una actividad cuando considere que existe una situación de riesgo.

6. MENORES DE EDAD

6.1. Todo menor deberá ingresar acompañado por su padre, madre, representante legal o adulto responsable autorizado.

6.2. Los menores deberán presentar la autorización correspondiente firmada por su padre, madre o representante legal cuando sea requerida.

6.3. El adulto responsable deberá supervisar al menor durante su permanencia en el predio.

6.4. La realización de escalada o rappel por parte de menores deberá adecuarse a su edad, experiencia, condiciones físicas, equipamiento y nivel de supervisión.

6.5. El responsable del predio podrá impedir la realización de una actividad cuando considere que no existen condiciones adecuadas de seguridad.

7. CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL PREDIO

7.1. La cantera es un espacio natural y de uso compartido. Todos los visitantes deberán colaborar con su conservación.

7.2. Está prohibido dañar, cortar, arrancar o extraer plantas, árboles, flores u otros elementos de la vegetación.

7.3. Está prohibido molestar, perseguir, alimentar, capturar o dañar animales o fauna silvestre.

7.4. No se deberán remover piedras, modificar el terreno, realizar excavaciones o alterar innecesariamente la superficie natural de la cantera.

7.5. Está prohibido pintar, escribir, realizar grafitis o efectuar cualquier tipo de intervención sobre rocas, paredes, árboles, construcciones o instalaciones.

7.6. No se permite utilizar pinturas, pegamentos, productos químicos u otras sustancias que puedan dañar la roca o el ambiente.

7.7. Está prohibido dañar, retirar, trasladar o modificar carteles, cercos, instalaciones, equipamiento u otros elementos pertenecientes al predio.

7.8. No se permite extraer piedras, fósiles, restos históricos, herramientas, piezas de antiguas construcciones u otros elementos que puedan formar parte del patrimonio natural o histórico del lugar.

8. LIMPIEZA Y RESIDUOS

8.1. Cada visitante deberá retirar sus propios residuos, ya que no forman parte del paisaje.

8.2. Está prohibido arrojar basura, colillas, botellas, envoltorios, restos de comida o cualquier otro residuo en el predio.

8.3. No se permite ocultar o abandonar residuos en grietas, cuevas, paredes, vegetación o sectores alejados de los recipientes habilitados.

8.4. Los visitantes deberán colaborar con el mantenimiento de la limpieza de los sectores de escalada, zonas comunes y baños.

9. RESPONSABILIDAD, RIESGOS Y DESLINDE.

9.1. El ingreso y uso del predio, así como la práctica de actividades de escalada, rapel y demás actividades recreativas o deportivas que se desarrollen en el lugar, se realiza bajo exclusiva responsabilidad de cada usuario. El predio y sus responsables no se hacen responsables por accidentes, lesiones, daños personales o materiales que pudieran producirse como consecuencia de la práctica de estas actividades, ni cuando deriven de un uso negligente, imprudente, indebido o contrario a las normas de seguridad y al presente reglamento.

9.2. Todo usuario deberá cumplir en todo momento con las indicaciones de seguridad, utilizar correctamente los elementos y equipos correspondientes y actuar de manera responsable, respetando las condiciones y limitaciones establecidas para cada actividad.

9.3. Como condición previa e indispensable para el ingreso y/o utilización de las instalaciones, cada usuario deberá completar y firmar el correspondiente deslinde de responsabilidad, el cual será entregado previamente por los responsables del predio. La firma de dicho documento implica la aceptación de los riesgos propios de las actividades y el compromiso de cumplir con las normas de seguridad y uso establecidas.

9.4. El incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento podrá implicar la suspensión o prohibición de continuar utilizando las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al usuario por su conducta.